

ABRIL 2020

**INFORME PARCIAL DE LA  
EMERGENCIA  
SANITARIA "COVID 19"**

DEL CONTRATO CSE-GADICC-007-2020 DE ADQUISICIÓN DE  
500 PRUEBAS RÁPIDAS PARA DETECTAR EL COVID-19

## ANTECEDENTES

Que, mediante el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, sobre los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, señala: Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad recibirán atención prioritaria e especializada en los ámbitos públicos y privado.

Que, mediante el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador se reconoce y garantiza a las personas en su numeral 25.- El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

Que, mediante el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, El estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antropológico mediante prevención en te el riesgo la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-104 Resuelve Expedir reformas a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP2016-0000072 de 31 Agosto de 2016, mediante el cual se expidió la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, El COE Nacional, en sesión permanente realizada el día lunes 6 de Marzo del 2020, por unanimidad de los miembros en pleno resuelven hacen indispensable la adopción de medidas que incrementen las garantías de seguridad sanitaria; en este sentido RECOMIENDA al señor Presidente de la Republica, declarar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de Marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaro en Estado de Emergencia en Territorio Nacional ente el brote del Corona Virus Covid 19.

Que, El COE Cantonal, en sesión permanente realizada el día lunes 13 de Marzo del 2020, por unanimidad de los miembros en pleno resuelven aplicar medidas básicas de prevención con el fin de precautelar la salud publica evitar el contagio y proliferación de Corana Virus COVID 19.

Que, mediante el artículo 206 del Código Orgánico Administrativo establece que en aquellos casos en que medie una situación de emergencia, en referencia a acontecimientos catastróficos, la continuidad en la provisión de los servicios públicos, situaciones que supongan grave peligro para las personas o el ambiente o de necesidades que afecten el orden interno o la defensa nacional, debidamente motivada, el órgano competente puede emitir el acto administrativo sin sujetarse a los requisitos y formalidades del procedimiento administrativo previstos en este Código. Este acto administrativo contendrá la determinación de la causal y su motivación, observando en todo caso los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad.

Que, Mediante Resolución 022- AC-GADICC en fecha 16 de Marzo Resuelve: Sumarse a la declaratoria de Emergencia de país y declarar en emergencia al Cantón Cañar.

Que, Mediante Resolución 023- AC-GADICC en fecha 23 de Marzo Resuelve: Extender la declaratoria de emergencia sanitaria decretada mediante resolución 022 – AC-GADICC.

Que, Mediante Resolución N: NRCM-SCM-2020 de fecha 2 de abril del 2020 el consejo resuelve: 2. Invertir los recursos económicos necesarios de la partida presupuestaria destinada para la ejecución de la agenda festiva de cantonización de Cañar, para enfrentar la crisis sanitaria, de manera proporcional, responsable y con forme a la constitución y la ley para adquirir los insumos necesarios como son: pruebas de detección rápida COVID-19, trajes de protección y demás insumos que se requiera con forme se vaya evaluando de manera permanente la emergencia sanitaria en el Cantón Cañar.

#### **OBJETIVO DEL INFORME**

Realizar el informe parcial de actividades del Contrato CSE-GADICC-007-2020 de la **ADQUISICIÓN DE 500 PRUEBAS RAPIDAS PARA DETECTAR EL COVID-19**, relacionados con: convenio de cooperación interinstitucional entre la coordinación Zonal 6 de Salud y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cañar acuerdan realizar acciones conjuntas a fin de mitigar los efectos del Covid- 19 en el cantón Cañar; de conformidad al inciso tercero del Art.57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-104 Resuelve Expedir reformas a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP2016-0000072 de 31 Agosto de 2016, mediante el cual se expidió la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública:

Art.361.1.- Informes Parciales.- Las Entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalla el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos".

#### **CONTRATACIONES REALIZADAS**

- El 16 de abril de 2020, se suscribió el Contrato de **ADQUISICIÓN DE 500 PRUEBAS RAPIDAS PARA DETECTAR EL COVID-19**, (relacionadas con el convenio de cooperación interinstitucional entre la coordinación Zonal 6 de Salud y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cañar acuerdan realizar acciones conjuntas a fin de mitigar los efectos del Covid- 19 en el cantón Cañar), entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL DEL CANTÓN CAÑAR** y, por otra el **SOLINMEC** representado por el Sr. Brito Ochoa Carlos Eduardo, por un valor sin incluir IVA de: \$ 17.500 dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con el contrato suscrita con la **CONTRATISTA**.
- El 17 de Abril de 2020, en Cañar, Cantón Cañar Provincia del Cañar, se reunieron el Eco. Fabián Enrique Ochoa Molina, **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, Eco. Vladimir Siguencia, **GUARDALMACEN**, quienes intervienen en la presente por parte de la Contratante, y el Sr. Brito Ochoa Carlos Eduardo, Contratista, quienes procedieron a la verificación, constatación de los Insumos correspondientes para convenio de cooperación interinstitucional entre la coordinación Zonal 6 de Salud y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cañar.

**NÚMERO DE CONTRATOS REALIZADOS, PLAZO Y VALOR EJECUTADO:**

ITEM	CONTRATO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR EJECUTADO USD	PLAZO
1	Contrato Principal GADICC-007- 2020	ADQUISICIÓN DE 500 PRUEBAS RAPIDAS PARA DETECTAR EL COVID-19	\$17.500.00	15 días término
TOTAL			\$ 17.500.00	

**PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO DE EMERGENCIA**

Fecha de suscripción de contrato principal:	16/Abril/2020
Plazo de ejecución:	15 días término
Fecha de término Contractual:	17/Abril/2020
Ampliación de Plazo:	0 días Calendario
Fecha de suscripción de la Acta de recepción definitiva	17/Abril/2020

**IDENTIFICACION DE LA CONTRATISTA**

CONTRATISTA	REPRESENTANTE	RUC
SOLINMEC	Brito Ochoa Carlos Eduardo	0102176963001

**SITUACIÓN QUE SE LOGRÓ CORREGIR**

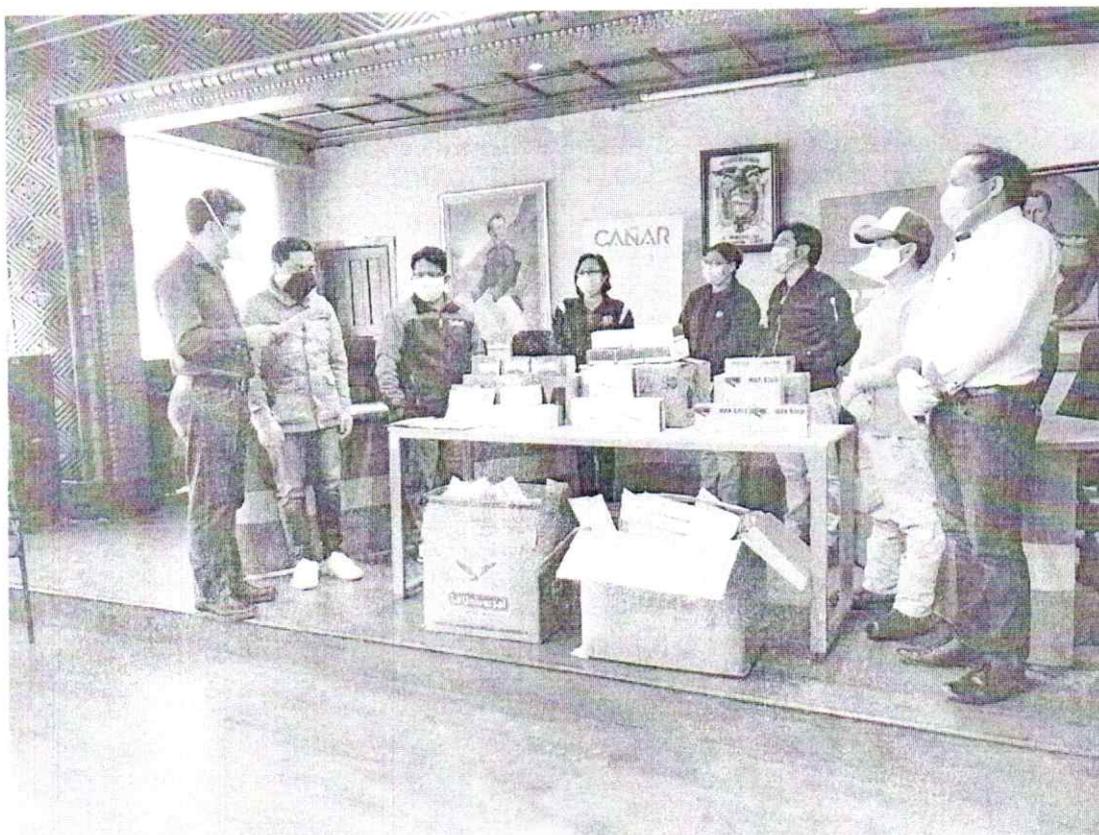
Para dar cumplimiento con el convenio de cooperación, el GADICC realizo la adquisición de los materiales necesarios mediante el contrato CSE-GAICC-007-2020. de fecha 16 de abril.

El día viernes 17 de abril del 2020 se procedió a realizar la entrega de los bienes a la Dra. Martha Cecilia Nieto Abad Directora Distrital 03D02 en el Salón Azul del edificio del GADICC. Los materiales entregados y constatados son los mismos y en cantidades exactas a las que consta en el convenio de cooperación interinstitucional. Los mismos que serán útiles para afrontar la crisis sanitaria ya que el Hospital Luis F Martínez y las áreas de salud del cantón Cañar no cuenta con este insumo de detección del Covid-19.

## RESULTADOS CONSEGUIDOS

- El Hospital Luis F Martínez de la ciudad de Cañar podrá contar pruebas rápidas para detectar el Covid-19 insumos necesarios para afrontar la crisis sanitaria.
- Las áreas de Salud del distrito de salud 03D02 contarán con pruebas rápidas para detectar el Covid-19 ya que esta pandemia afecta de igual manera a la ciudad como al área rural que también presentan casos.

### FOTOGRAFÍAS CON DETALLE DE LA LABOR EJECUTADA



## **CONCLUSIONES**

Se cumplió con el convenio de cooperación interinstitucional entre la coordinación Zonal 6 de Salud y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cañar a fin de realizar acciones conjuntas a fin de mitigar los efectos del Covid- 19 en el cantón Cañar ya que el GADICC cumplió con la obligación acordada al entregar al distrito de salud 03D02, 500 pruebas rápidas de detección del Covid-19.



Eco Fabián Ochoa Molina  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
**CSE-GADICC-006-2020**